

**BASES TÉCNICAS CONCURSO PÚBLICO  
GASTO OPERATIVO**

**ACOMPañAMIENTO TÉCNICO A PERSONAS POSTULANTES EN EL MARCO DE LOS CONCURSOS  
PÚBLICOS DEL INSTITUTO DE FOMENTO A LA CREATIVIDAD Y LA INNOVACIÓN**

**COORDINACIÓN GENERAL TÉCNICA**

**FEBRERO DE 2025**

## 1. Resumen Ejecutivo.

El Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación, para los años 2024-2025, tienen como finalidad convocar a 36 concursos públicos de fomento: 26 en la línea de financiamiento de las artes y creativities y 10 concursos en la línea de creación cinematográfica y audiovisual, esto permitirá fomentar la cultura, el arte en el Ecuador, así como dinamizar la economía del sector artístico - cultural, permitiendo a los diferentes actores potenciar sus capacidades y buscar el desarrollo de sus proyectos culturales.

El Ministerio de Cultura y Patrimonio, en su calidad de ente rector, mediante Acuerdo Ministerial Nro. MCYP-MCYP-2024-0013-A, de 04 de enero de 2024, expidió el Reglamento de Administración y Uso del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación; respecto del rubro de gasto **operativo** en el artículo 15 dispone: se consideran rubros operativos de gestión, además de aquellos establecidos en el artículo 86 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Cultura, los siguientes: "...numeral 7.- Logística y material de soporte y técnicos especializados en el territorio, relacionados con la ejecución de concursos públicos, y el seguimiento a los procesos o proyectos seleccionados en los respectivos concursos públicos..."

Para cumplirse este objetivo institucional se requiere utilizar herramientas digitales, estrategias territoriales y otros mecanismos mediante los cuales la ciudadanía en general pueda conocer la labor del IFCI y la cartera de concursos de fomento disponibles, con el fin de amplificar la cantidad de personas beneficiarias al Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación; para ello, el presente concurso de gasto operativo prevé la contratación de un prestador de servicios que realice el acompañamiento técnico a personas postulantes en el marco de los concursos públicos del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación

## 2. Antecedentes

Mediante ACTA No. 001-DIR-IFCI-2024-SO, el Directorio del Instituto de Fomento a las Artes y la Creatividad, aprobó el Plan Operativo de Fomento 2024-2025, mismo que contempla un total de \$ 15'541.000,00 (Quince millones quinientos cuarenta y un mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100) a ser colocados a través de la ejecución de concursos públicos de fomento hacia el sector de las artes y la cultura.

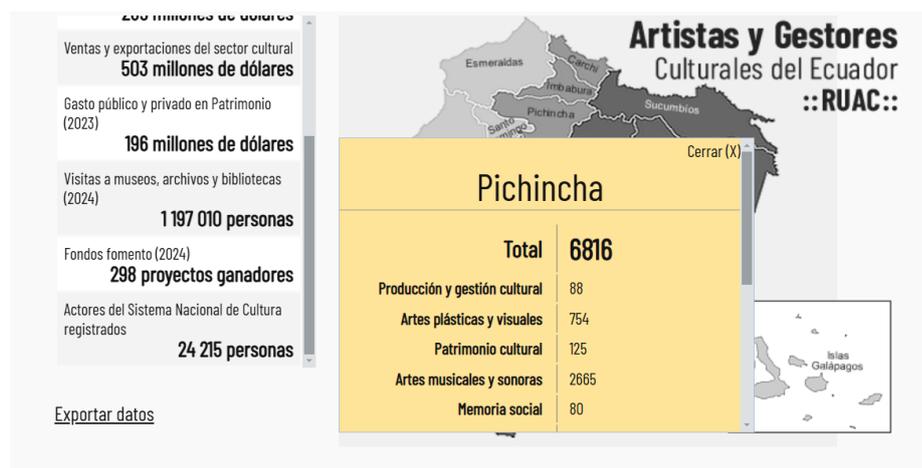
Mediante Acta No. 001-DIR-IFCI-2025-SE, se deja constancia que: en la ciudad de Quito, el lunes, 13 de enero de 2025 a las 10h00, se desarrolló con los miembros del Directorio del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación, la primera sesión extraordinaria convocada de forma virtual mediante Oficio Nro. IFCI-DE-2025-0010-OF de fecha 09 de enero de 2025, en la cual se aprobó: "la Reforma del Plan Operativo de Fomento (POF) 2024-2025 del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación"

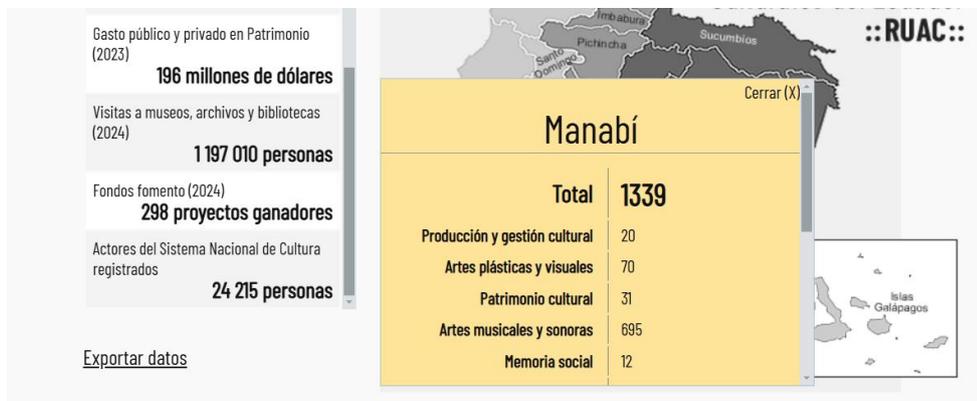
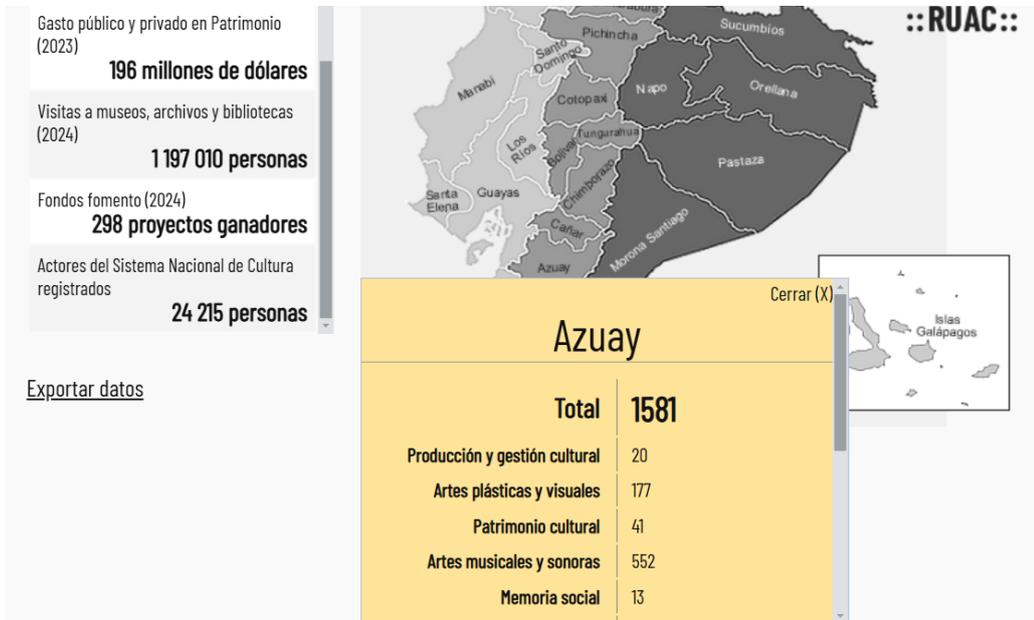
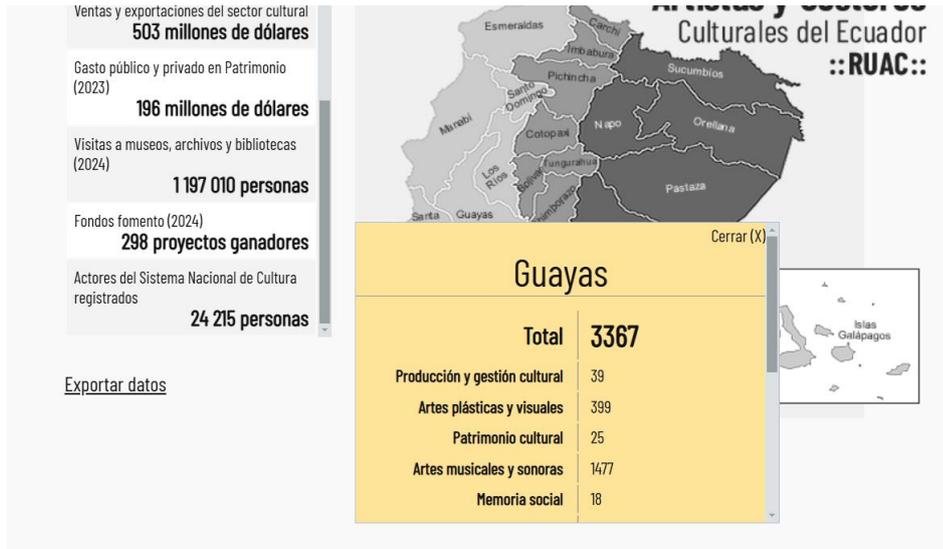
La Ley Orgánica de Cultura su Reglamento General, Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Cultura y Patrimonio, así como en las Resoluciones del Instituto de Fomento a la Creatividad e Innovación, resaltan la forma de ejecución de los gastos operativos de la siguiente forma:

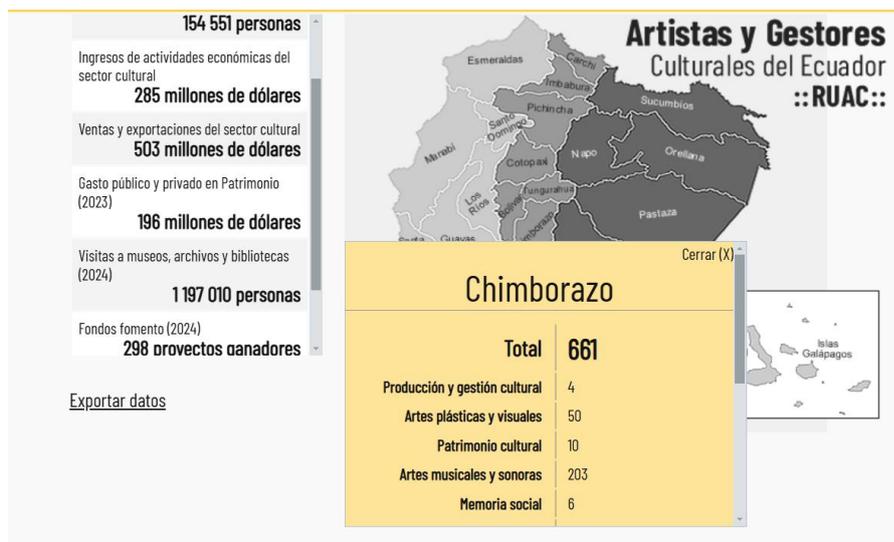
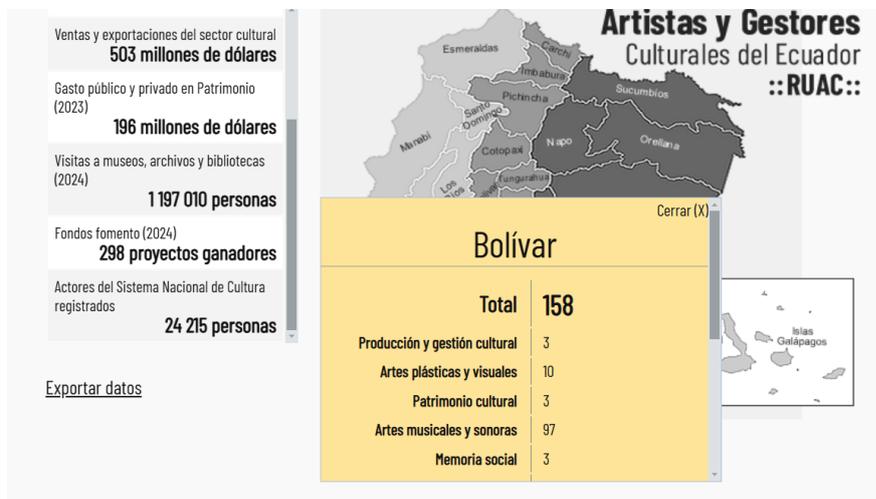
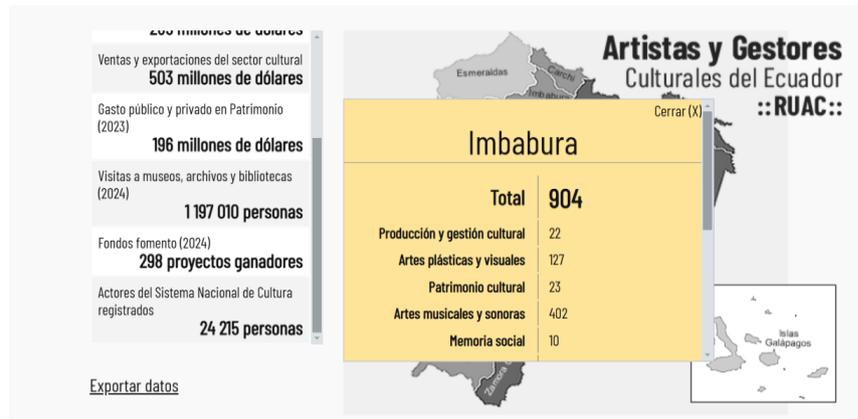
- Reglamento a la Ley Orgánica de Cultura en el artículo 86 establece: *“De los recursos del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación, un máximo del 10% será destinado para cubrir rubros operativos de la gestión del Fondo, tales como difusión de las bases y convocatorias, contratación de evaluadores y jurados, movilización de los mismos y realización de las entrevistas con los postulantes, entre otras (...)”*.
- Acuerdo Ministerial Nro. MCYP-MCYP-2024-0013-A, de 04 de enero de 2024, expidió el Reglamento de Administración y Uso del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación; respecto del rubro de gasto operativo en el artículo 15 dispone: *“Se consideran rubros operativos de gestión, además de aquellos establecidos en el artículo 86 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Cultura, los siguientes: “2.- Levantamiento de información e insumos para diseño de bases establecidas en el Plan Operativo de Fomento. 7. Logística y material de soporte y técnicos especializados en el territorio, relacionados con la ejecución de concursos públicos. 9.- Contratación del diseño, elaboración y difusión de material para las convocatorias y sus resultados a través de campañas de comunicación.”*

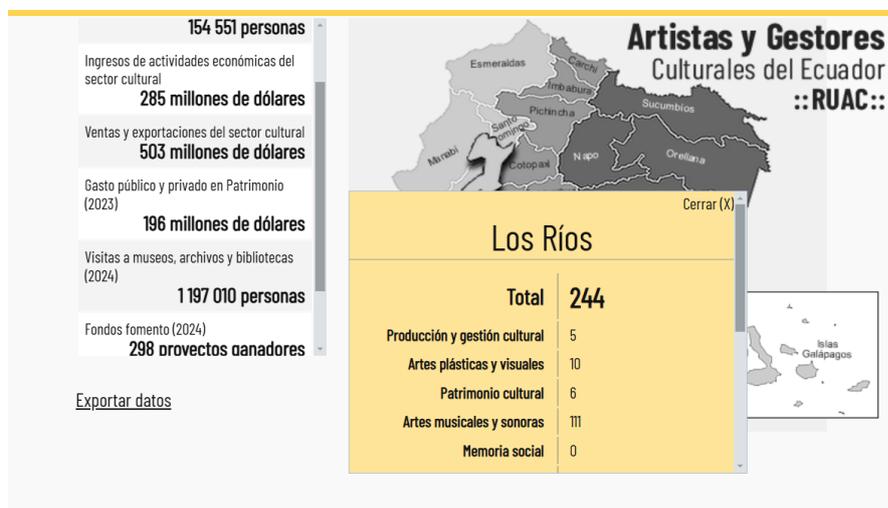
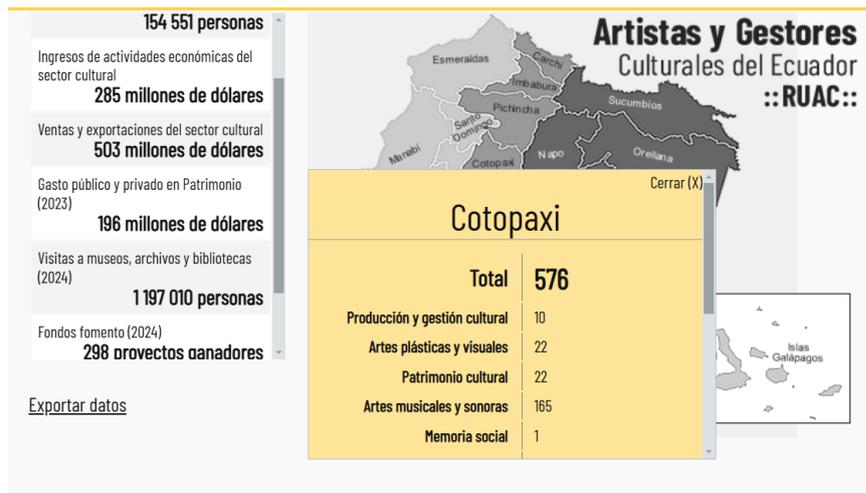
### 3. Justificación Técnica

El Registro Único de Gestores Culturales, “RUAC” evidencia que las ciudades con mayor presencia de gestores culturales registrados son Pichincha, Guayas, Azuay, Manabí, mientras que en provincias como Imbabura, Bolívar, Cotopaxi, Chimborazo y Los Ríos muestran que el registro de gestores culturales es mínimo, lo que se traduce a una menor participación en los concursos públicos del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación.









El bajo registros en el RUAC indica la existencia de obstáculos significativos como: dificultades económicas para adquirir entradas, limitaciones geográficas que impiden el desplazamiento hacia los lugares donde se realizan las actividades o incluso la falta de interés o conocimiento sobre las opciones disponibles. Superar estas barreras será esencial para incrementar la participación cultural en el futuro. Asimismo, el resultado de este registro se puede también evidenciar en la baja participación y el acceso al Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación, y por tanto merma la garantía de los derechos culturales.

El despliegue territorial para el acompañamiento técnico a personas postulantes es una estrategia que permite el acercamiento directo a los artistas y gestores culturales que a pesar de contar con iniciativas innovadoras no han logrado acceder a los fondos de fomento. Las razones principales son destacadas por el Observatorio de Políticas y Economía de la Cultura (2023):

- Falta de información sobre agendas culturales nacionales y locales
- Ausencia de instituciones públicas descentralizadas y desconcentradas especializados para la gestión cultural
- Débiles capacidades técnicas para elaborar proyectos artísticos y culturales

- Brechas digitales para acceder a los concursos de fomento mediante la plataforma virtual de postulación
- Ausencia de presupuestos municipales y provinciales para el fomento artístico y cultural, pues el 100% de los municipios considera insuficiente el presupuesto para cultura, el 75 % que no tiene claridad sobre los lineamientos de política cultural y el 96% que no forma parte de alguna red o mancomunidad para la gestión del patrimonio o la cultura.
- Débil infraestructura tecnológica y física para el fomento artístico y la gestión cultural, pues el 46 % de los GAD no dispone de infraestructura cultural pública, y los espacios digitales para exhibición y comercialización de bienes y servicios culturales son casi inexistentes.

Con base en esto, se evidencia que, para garantizar una mayor diversidad y equidad en el acceso a los recursos del fondo de fomento, es esencial descentralizar y desconcentrar la información sobre los concursos públicos de fomento y acompañar técnicamente a los artistas y gestores culturales de las provincias que menos participación tienen tanto en la inscripción del RUAC como en el acceso a los fondos de fomento, en este sentido, y considerando que para el año 2025 se prevé una ejecución de 36 concursos públicos es urgente implantar estrategias de despliegue territorial que utilice metodologías adaptadas a lenguajes pedagógicos, capaces de involucrar a gestores culturales de las provincias con poco conocimiento sobre el Sistema Nacional de Cultura y los fondos de fomento. El objetivo es ampliar y diversificar la participación en estos concursos, a través de este enfoque territorial, en donde el Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación aperture nuevas oportunidades para artistas y gestores culturales que aún no conocen los fondos no reembolsables, favoreciendo así una mayor inclusión y equidad en el acceso a estos recursos.

En este sentido, resulta clave establecer vínculos con organizaciones sociales e instituciones educativas en diversas ciudades del país, fomentando la articulación de redes y alianzas a nivel local. Como parte de este proceso, se realizará un despliegue territorial para socializar la gestión del instituto, se invitará a las comunidades artísticas y culturales a participar en los concursos de 2025 y se articulará compromisos con las autoridades del Sistema Nacional de Cultura.

Para ello, se establecerán vínculos con universidades, gobiernos autónomos descentralizados, núcleos provinciales de la Casa de la Cultura y diversas organizaciones artísticas y culturales. A través de estas alianzas, se coordinarán encuentros de socialización dirigidos a fortalecer la participación del sector artístico-cultural en los concursos de 2025.

Ante esta necesidad institucional y de conformidad a lo previsto por la normativa vigente es necesario contratar los servicios de una empresa o persona natural que brinde las facilidades de un despliegue territorial para el desarrollo de encuentros de socialización en donde se brinde acompañamiento técnico territorial a personas postulantes en el marco de la ejecución de los concursos públicos del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación, en las líneas de fomento de las Artes y Creatividades y Creación Cinematográfica y Audiovisual del año 2025.

Los concursos públicos de las convocatorias de años anteriores han generado expectativas y han beneficiado a personas provenientes de las provincias y cantones, con mayor participación

de gestores culturales, sin embargo, es necesario llegar a las provincias y cantones en donde existe una baja afluencia de postulantes y beneficiarios del Fondo de Fomento para identificar y fortalecer sus habilidades en postular y obtener fondos no reembolsables que permitan dinamizar la economía en su territorio.

Si bien las campañas de comunicación en las páginas web oficiales del IFCI y en redes sociales han dado resultado con la participación de más postulantes por concursos públicos, es necesario llegar a cantones y sectores en donde los interesados en postular han sido mínimos, el interés del IFCI es evidenciar su gestión y garantizar que el fondo de fomento es de acceso para todo el sector cultural.

Dar a conocer la transparencia de los concursos públicos e identificar nuevas zonas que permitan posteriormente realizar una segunda intervención en capacitación para potenciales postulantes, e inclusive servirá para identificar necesidades para futuros concursos públicos.

Para establecer el costo del servicio se ha considerado la logística, materiales, lugares donde se desarrollarán los encuentros de socialización, soporte técnico y tecnológico, así como también de los técnicos especializados necesarios que permitan cumplir con los objetivos generales y específicos.

### 3. Objetivos Generales y Específicos

#### 3.1. Objetivo General

Seleccionar a una persona natural o jurídica prestadora del servicio de acompañamiento técnico territorial a personas postulantes en el marco de la ejecución de los concursos públicos del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación, en las líneas de fomento de las Artes y Creatividades y Creación Cinematográfica y Audiovisual del año 2025, mediante el desarrollo de encuentros de socialización en territorios priorizados.

#### 3.2. Objetivos Específicos

- 3.2.1. Coordinar el servicio de acompañamiento técnico territorial necesario para el desarrollo de los encuentros de socialización que difundan la ejecución de los concursos públicos en el marco del Plan Operativo de Fomento aprobado para el año 2025.
- 3.2.2. Crear un ambiente más dinámico, atractivo y con metodologías pedagógicas que permita dar a conocer los diferentes concursos públicos de fomento que se ejecutarán durante el año 2025.
- 3.2.3. Optimizar la participación de artistas y gestores culturales que asistan a los encuentros de socialización mediante la emisión de mensajes claros, con lenguajes pedagógicos, por medio de equipos de amplificación que nos permitan resaltar la importancia de los concursos públicos de fomento.

#### 4. Monto Total de Financiamiento

Para la contratación del prestador del servicio se ha establecido como presupuesto referencial el siguiente:

ITEM	SERVICIOS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	Acompañamiento técnico territorial a personas postulantes en el marco de la ejecución de los concursos públicos del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación, en las líneas de fomento de las Artes y Creatividades y Creación Cinematográfica y Audiovisual del año 2025, mediante el desarrollo de encuentros de socialización en territorios priorizados	6	\$ 11.500,00
		SUBTOTAL	\$ 69.000,00
		IVA 15%	\$ 10.350,00
		TOTAL	\$ 79.350,00

Nota: El prestador del servicio deberá considerar que el valor por gestión de la ejecución del servicio no deberá ser mayor al 20% del presupuesto referencial.

#### 5. Modalidad de Desembolso

Los desembolsos serán realizados contra prestación del servicio conforme el siguiente detalle:

- Anticipo del 90% del monto total el mismo que será otorgado previo la presentación de la garantía, a la firma del convenio.
- 10% del monto total una vez que se haya realizado la entrega del informe final, junto con el informe del administrador del convenio.

##### 5.1. Forma de pago y devengamiento del anticipo:

Se realizará un desembolso del 90% en calidad de anticipo a la suscripción del convenio, el 10% restante se pagará con la entrega del informe final recibido a satisfacción por el Administrador del Convenio.

El proveedor deberá proporcionar los siguientes servicios:

ITEM	SERVICIOS	CANTIDAD
1	Acompañamiento técnico territorial a personas postulantes en el marco de la ejecución de los concursos públicos del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación, en las líneas de fomento de las Artes y Creatividades y Creación Cinematográfica y Audiovisual del año 2025, mediante el desarrollo de encuentros de socialización en territorios priorizados	6

Con la entrega del informe final se procederá al pago del 10% restante.

Se receptorán como justificativo del cumplimiento de la totalidad del servicio, ya sean contratos por servicios y/o facturas y/o la declaración juramentada del monto ejecutado.

#### 6. Características de las Personas Naturales o Jurídicas

Podrán postular a este concurso:

- Personas jurídicas ecuatorianas, de derecho privado, domiciliadas en Ecuador, el representante legal será quien suscriba el convenio en caso de ser seleccionado.
- Personas naturales ecuatorianas, mayores de edad, residentes en el Ecuador.

No podrán postular a este concurso:

- Los servidores públicos de la institución administradora de las líneas de financiamiento y sus entidades operativas desconcentradas, ni sus familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad.
- Los servidores públicos de las áreas sustantivas y funcionarios jerárquicos superiores del Ministerio de Cultura y Patrimonio, ni sus familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad.
- Aquellas personas naturales o jurídicas que mantengan obligaciones económicas pendientes con el Estado y con el Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación.
- Aquellas personas naturales o jurídicas beneficiarias de los concursos públicos de fomento con convenios de fomento en ejecución o proceso de cierre.
- Aquellas personas naturales o jurídicas que hayan sido declaradas beneficiarios/as, prestadores de servicios incumplidos y que se encuentren incursos en el tiempo de inhabilidad establecido por el Instituto.
- Los miembros del Jurado que formen parte de otras convocatorias vigentes, ni sus familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.
- Aquellas personas naturales o jurídicas sus socios y representantes legales de quienes hayan postulado o vayan a postular o estén postulando para las convocatorias de los concursos públicos de fomento del año 2024 - 2025.

## 7. Características de las Ofertas

Las ofertas presentadas por los postulantes deberán cumplir con las siguientes características:

El total del puntaje será de 100 puntos para la primera etapa. Quienes pasen los 80 puntos, pasarán a la segunda etapa en la que se revisará la Oferta Económica, quienes no pasen este puntaje su oferta será rechazada:

### PRIMERA ETAPA:

CRITERIO	DETALLE	PUNTAJE ASIGNADO
Experiencia requerida	<p>Experiencia en la ejecución de proyectos de capacitación de carácter público o privado, nacionales o internacionales.</p> <p>Experiencia en la realización de encuentros o eventos informativos.</p> <p>Los verificables que acrediten la experiencia requerida son:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Para el sector público acta de entrega recepción definitiva.</li><li>- Para el sector privado, contrato o certificado de prestación de servicios. Los certificados deberán contener: nombres completos de quien emite el certificado, cargo, números de contacto, correos electrónicos y contrato.</li></ul> <p>El puntaje asignado será de 15 puntos por cada proyecto, con un puntaje máximo de 15 puntos.</p> <p>La temporalidad para presentar las experiencias es dentro de los 5 años antes de la publicación de las presentes bases técnicas.</p>	30 puntos

CRITERIO	DETALLE	PUNTAJE ASIGNADO
Oferta Técnica	<p>La oferta técnica presentada deberá contener al menos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>· Descripción de la metodología y sus etapas de manera cronológica.</li></ul> <p>Nota: Las actividades a ejecutarse, deberán ser detalladas de forma clara y precisa.</p> <p>Se asignará 30 puntos por ítem a quienes cumplan con dichos parámetros.</p>	30 puntos

CRITERIO	DETALLE	PUNTAJE ASIGNADO
	Se otorgará el puntaje máximo quien cumpla con el perfil solicitado para el personal técnico con el respectivo compromiso	

Personal Técnico	<p>y presente un listado del personal con cargo y número de cedula, email.</p> <p><b>Coordinadora/or:</b> Cantidad 1, puntaje (10 puntos)</p> <p><b>Nivel de Instrucción:</b> Tercer Nivel</p> <p><b>Área de Conocimiento:</b> Sector Cultural o Artístico / Gestión de Proyectos / Pedagogía / Sociología / Antropología / Desarrollo Local / Administración / Economía o afines.</p> <p>Se valorará la experiencia en la logística y desarrollo de eventos.</p> <p>Se otorgará 10 puntos por cada evento que haya ejecutado, para lo cual deberá adjuntar el respectivo certificado.</p>	20 puntos
------------------	--	-----------

## SEGUNDA ETAPA:

CRITERIO	DETALLE	PUNTAJE ASIGNADO
Oferta Económica	La oferta que presente el mejor valor a la baja en relación del monto presupuestado.	20 puntos

## 8. Recepción de Postulaciones

Las postulaciones se deberán realizar conforme lo detallado a continuación:

- Las postulaciones se recibirán a través del correo: [gasto.operativo@creatividad.gob.ec](mailto:gasto.operativo@creatividad.gob.ec). las mismas que deberán ser firmados con firma electrónica.
- El asunto del correo deberá indicar el nombre del gasto operativo al cual postula, conforme la siguiente estructura: **ACOMPañAMIENTO TÉCNICO A PERSONAS POSTULANTES EN EL MARCO DE LOS CONCURSOS PÚBLICOS DEL INSTITUTO DE FOMENTO A LA CREATIVIDAD Y LA INNOVACIÓN**. Las postulaciones se recibirán hasta el: miércoles 05 de marzo de 2025 hasta las 09h00
- Todos los documentos deberán estar debidamente firmados y escaneados en caso de firmas electrónicas estas deberán poder validarse.

## 9. Metodología de Trabajo

A continuación, describimos la metodología de trabajo bajo la cual se asegura que el proyecto se ejecute de manera efectiva, moderna y transparente, utilizando herramientas tecnológicas para maximizar los resultados y minimizar los riesgos en el proceso.

## **9.1. ENCUENTROS DE SOCIALIZACIÓN**

### **DESPLIEGUE TERRITORIAL**

Para el desarrollo de los encuentros de socialización en territorios priorizados se deberá considerar los siguientes aspectos:

- Coordinación de los lugares, fechas y equipos necesarios para realizar los encuentros de socialización con el Administrador del Convenio.
- Mantener la disponibilidad (no la propiedad) de equipos de audio y video para el desarrollo de los encuentros tales como micrófonos, parlantes, pantallas, proyectores, luces, etc. que permitan la realización de los encuentros.
- Mantener la disponibilidad (no la propiedad) de equipos de montaje, tales como: carpas de diferentes tamaños, formas, sillas plásticas, alfombras o césped sintético, tarimas, podios, un espacio para photocall.
- Transporte de los equipos de montaje y equipos de audio y video, los mismos que deberán estar disponibles en los lugares a realizarse los encuentros de socialización.
- Reservar los lugares u obtener los permisos necesarios para el desarrollo del encuentro.
- Disponer del personal necesario que brinde apoyo en el desarrollo de los encuentros de socialización.
- Definir la metodología pedagógica, con enfoque de educación popular, para el acompañamiento técnico territorial.
- Levantar un mapeo de actores territoriales integrados por al menos: comunidades artísticas y culturales, autoridades del Sistema Nacional de Cultura, Universidades, gobiernos autónomos descentralizados, núcleos provinciales de la Casa de la Cultura y diversas organizaciones artísticas y culturales.
- Entregar al menos un informe por cada evento con el detalle de las alianzas ejecutadas, los logros obtenidos y caracterización poblacional de las personas a las que se les brindó el acompañamiento técnico.

### **PROCESO DE COORDINACIÓN**

El prestador del servicio se reunirá con el Administrador del convenio de gasto operativo y establecerán los requerimientos de logística necesarios para el desarrollo de los encuentros de socialización.

### **DESARROLLO DE LOS ENCUENTROS**

El prestador del servicio deberá disponer de los equipos necesarios para el desarrollo de los encuentros de socialización y acompañamiento técnico territorial, así como del transporte u otros, realizar el montaje y desmontaje necesario, contar con el personal suficiente para la ejecución de estas actividades desde un enfoque pedagógico.

### **REGISTRO FOTOGRÁFICO**

El prestador del servicio deberá llevar un registro fotográfico el mismo que anexará al informe final de ejecución.

## DOCUMENTOS DE JUSTIFICACIÓN

El prestador del servicio deberá presentar un Informe de avance del 50% de ejecución en donde se refleje como se van desarrollando los encuentros de socialización anexando un registro fotográfico y evidencias de la participación de artistas y gestores culturales en los encuentros

El prestador del servicio deberá presentar un Informe final en el que evidencien la ejecución de los encuentros de socialización anexando el registro fotográfico, y la declaración juramentada de los gastos realizados del servicio de logística.

### 10. Plazo

El plazo estimado del convenio será de 90 días, contados a partir de la suscripción del convenio.

### 11. Documentos habilitantes para la firma del convenio

- En el caso de persona natural: RUC
- En el caso de persona jurídica: RUC y documento de constitución de la persona jurídica. Documento que certifique la representación legal de la persona que suscribirá el convenio, nómina de socios.
- Certificado o documento aval que respalde el no presentar deudas con instituciones del Estado, de no incumplimiento de obligaciones o de impedimento (SRI, SERCOP, IESS).
- Formulario del Banco del Estado B.P.
- Certificado de la cuenta bancaria en la que se realizará el desembolso.
- Garantía por el monto del anticipo contenida en un pagaré a la orden o una garantía de cobro inmediato, (Póliza o garantía bancaria), el costo de la póliza será de cuenta de la utilidad del prestador del servicio.

### PROPUESTA DE CRONOGRAMA PARA CONCURSO

NRO.	ETAPA	ACTIVIDAD	DESDE	HASTA	OBSERVACIÓN
1	Convocatoria General	Invitación Pública a través de los canales oficiales del IFCI página web	27/2/2024	5/3/2025	Hasta las 09h00
2	Postulación	Entrega de Oferta Técnica y económica	27/2/2024	5/3/2025	Hasta las 09h00
3	Admisibilidad	Etapas en la que se verifica el cumplimiento de los requisitos	5/3/2025	5/3/2025	Hasta las 10h00
4	Subsanación	Únicamente en caso de existir errores de forma se solicita convalidación	5/3/2025	7/3/2025	Hasta las 10h00
5	Revisión, calificación, selección con lista de prelación.	Revisión, calificación, de ofertas y emisión de informe de selección	7/3/2025	7/3/2025	Hasta las 12h00

<b>6</b>	Resolución declaratoria de propuesta ganadora o declaratoria de concurso desierto.	Elaboración y emisión de la resolución declarando un ganador del proceso de selección	7/3/2025	7/3/2025	Hasta las 15h00
<b>7</b>	Comunicación de resultados y Notificación de oferta ganadora	Envío de documentos habilitantes para la firma del convenio	7/3/2025	7/3/2025	Hasta las 17h00
<b>8</b>	Entrega de documentos habilitantes y firma del convenio	Fecha estimada de suscripción del convenio	7/3/2025	10/3/2025	Hasta las 17h00